

VISTO:

La Nota S01:0020272/2018 UADER_CYT, caratulada: Eleva Proyecto de Extensión "Fortaleciendo las prácticas docentes", presentada por la Lic. Lourdes Pralong Subsecretaria de Extensión de la Sede Concepción del Uruguay de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Universidad Autónoma de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la aprobación del proyecto de extensión en referencia;

Que el presente proyecto se pensó con la finalidad de profundizar el vínculo entre el Profesorado en Química y la Escuela Secundaria, creando una retroalimentación beneficiosa para los docentes y estudiantes de ambos niveles;

Que las prácticas profesionales docentes son fundamentales para los estudiantes del profesorado por lo que desde las cátedras Química General I, Laboratorio de Química, Taller de Integración de las Ciencias Naturales, Prácticas Docentes I y II y Educación no formal en Química, con el trabajo conjunto de docentes y estudiantes se planificaron distintas actividades que componen el presente proyecto;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Extensión, elevando la propuesta a este cuerpo colegiado en el marco normativo de la Resolución FCyT N° 170/09;

Que la misma fue tratada por la Comisión de Extensión, presentando un despacho favorable;

Que este cuerpo colegiado en su Reunión Ordinaria de fecha 16 de Agosto de 2018 considera el citado despacho de comisión aprobándolo en todos sus términos;


Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular resulta de lo normado en el Art. 23 Inc. n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

Por ello,

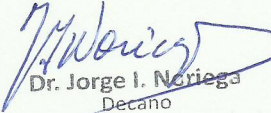
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el Proyecto de Extensión denominado: "Fortaleciendo las prácticas docentes", a cargo de la Lic. Aguirre, Ivanna, la Prof. Ocampo Barbieri, Natacha, la Lic. Rhor, Claudia y la Prof. Seguí, Silvana (Docentes a Cargo) a dictarse en la Sede Concepción del Uruguay de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y oportunamente archívese.


Abog. CARLOS A. BORDI
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Ciencia y Tecnología
U.A.D.E.R.




Dr. Jorge I. Noriega
Decano
Facultad de Ciencia y Tecnología
U.A.D.E.R.